



ALCAIDE MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 10 de Mayo de 2017

Señor (a)
OSCAR IVAN BENAVIDES CAMPOS
CLL 6 D 79 A 56 BR: CASTILLA
Teléfono: 4127630
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2017-70362
FECHA:	08/05/2017
No. Referencia:	N-2017-5430

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5110-2017-2400.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 603 de 07/04/2017.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al señor OSCAR IVAN BENAVIDES CAMPOS"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 603 del 07/04/2017, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicara en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

EDNA MARIANA LINARES PATIÑO
Jefe Oficina De Personal

Proyecto: **LILIA YANETH JAIME ARIAS**
C.C Expediente Cód. **93.392.016**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA CUMPLIDO, POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX: 324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195

EXPRESERVICES
Asesoría en Procedimientos Públicos

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

22/05/2017 18:46:24
OSCAR IVAN BENAVIDES CA
CL 6 D 79 A 56
70302
Cantidad: 1CP 110821



59573111

0-7 BOGOTA

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

07 ABR 2017



603

RESOLUCIÓN N°.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al Señor **OSCAR IVÁN BENAVIDES CAMPOS**".

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL DISTRITO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones 001 de 2015, 292 y 750 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 1910 del 11 de octubre de 2013, fue nombrado **OSCAR IVÁN BENAVIDES CAMPOS**, identificado con cédula de ciudadanía número **93.392.016**, como **DOCENTE PROVISIONAL**, de la Secretaría de Educación del Distrito, con efectividad a partir del 16 de octubre de 2013, fecha en la cual el citado docente inició labores en la respectiva institución educativa, nombramiento que fue prorrogado mediante las Resoluciones números 13320 del 05 de diciembre de 2013, 13975 del 04 de diciembre de 2014 y 13023 del 27 de noviembre de 2015.

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2° de la Resolución número 13023 del 27 de noviembre de 2015, el nombramiento del citado docente finalizaría el 02 de diciembre de 2016, lo cual significa que la terminación de su nombramiento se hizo efectiva a partir del día hábil siguiente (05 de diciembre de 2016).

Que en el momento de dársele por terminado el nombramiento, se le pagaron al mencionado servidor, todos los emolumentos a que tenía derecho, incluida la prima de navidad.

Que el Decreto Nacional 229 del 12 de febrero de 2016, en su artículo 17°, estableció que cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la prima de navidad en proporción al tiempo laborado, la cual se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuera variable.

Que según liquidación expedida por la Oficina de Nómina, con fecha 02 de marzo de 2017, la cual se anexa como parte integrante de la presente Resolución, en el proceso de nómina 4324 del mes de diciembre del año 2016, le fue cancelado al Señor **OSCAR IVÁN BENAVIDES CAMPOS**, por concepto de Prima de Navidad, un mayor valor pagado por la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS (\$141.141.00) M/CTE**, correspondiente al periodo comprendido entre el 05 y el 30 de diciembre del año 2016.

Que conforme a lo señalado en el artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que en consonancia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 del 2011, son títulos ejecutivos los actos administrativos a través de los cuales se declare un incumplimiento, sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación, de manera clara, expresa y exigible, y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Continuación de la Resolución N° **603** "Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al Señor **OSCAR IVAN BENAVIDES CAMPOS**".

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar al Señor **OSCAR IVAN BENAVIDES CAMPOS**, identificado con cédula de ciudadanía número **93.392.016**, el reintegro de la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS (\$141.141.00) M/CTE**, como consecuencia del pago de Prima de Navidad por el periodo comprendido entre el 05 y el 30 de diciembre del año 2016, como docente provisional, cargo que ejerció en la Secretaría de Educación del Distrito, más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma; conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada a nombre del **Fondo Educativo Regional en la Cuenta de Ahorros No. 1710149353-9 de Bancolombia, Secretaría de Educación Distrital** formato de consignación "**RECAUDOS BANCOLOMBIA**"; Código de convenio N° **44618**, debiéndose allegar la respectiva consignación o el recibo de pago a la Oficina de Personal, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si dentro del término señalado en el párrafo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá copia del acto administrativo a la Oficina de Tesorería y Contabilidad y se enviará el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1487 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

07 ABR 2017

Karina Eugenia Ricaurte Farfán
KARINA EUGENIA RICAURTE FARFÁN
 Subsecretaria de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Miguel Alejandro Jurado Erazo	Director de Talento Humano (E) - 5100	Aprobó	<i>[Firma]</i>
Victor Jairo León	Abogado Contratista - 5100	Revisó	<i>[Firma]</i>
Edna Mariana Linares Patiño	Jefe Oficina de Personal - 5110	Aprobó	<i>[Firma]</i>
Nevarado Parada Olarte	Abogado Contratista - 5110	Revisó	<i>[Firma]</i>
Lilia Yaneth Jaime Arias	Contratista - 5110	Proyectó y Elaboró	<i>[Firma]</i>

28/03/2017



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Nombre:	OSCAR IVAN BENAVIDES CAMPOS
Cédula:	93392016
Cargo:	DOCENTE PROVISIONAL
Grado:	LICENCIADOS Y PROFESIONALES NO LIC. CON ESPEC.2AE
Dirección:	CLL 6 D 79 A 56
Teléfono:	4127630

Concepto de la Deuda: mayor valor pagado de 26 días de prima de navidad desde la fecha de retiro has el 30/12/2016

Periodo mayores valores liquidados y pagados	Desde:	5/12/2016
	Hasta:	30/12/2016

Base de la Liquidación Mensual

Conceptos	Base
	2016
Asignación Básica:	\$ 1.765.732
Sobresueldo:	\$ 0
Auxilio de Habitación:	\$ 0
Alimentación Porcentual:	\$ 0
Bonificación Salarial:	\$ 35.315
Doble/Triple Jornada:	\$ 0
Subsidio de Alimentación:	\$ 0
Horas Extras:	\$ 0
TOTAL	\$ 1.908.315
No. de días por año	26

Liquidación Deuda

Concepto	No. días	Valor Deuda
Asignación Básica:	0	\$ 0
Sobresueldo:	0	\$ 0
Auxilio de Habitación:	0	\$ 0
Alimentación Porcentual:	0	\$ 0
Bonificación Salarial:	0	\$ 0
Doble/Triple Jornada:	0	\$ 0
Subsidio de Alimentación:	0	\$ 0
Prima de Servicios:	0	\$ 0
Salario de Vacaciones:	0	\$ 0
Prima de Navidad:	26	\$ 141.141
TOTAL	26	\$ 141.141

VALORES COMPENSADOS

Concepto	Valor
Fondo Prestacional	\$ 0
Afiliación Fondo Prestacional	\$ 0
Prima de Navidad	\$ 0
Vacaciones en Dinero	\$ 0
Prima de Servicios:	\$ 0
Bonificación Retiro Grado 14	\$ 0

MONTO A PAGAR AL RETIRO

Fecha de Liquidación:
2 de Marzo de 2017

GLORIA INES GRANADOS-ROZO
Jefe Oficina de Nómina

ELABORO: YULI TAVERA

Está prohibido percibir remuneración oficial por servicios no prestados o por cuantía superior a la legal asignada al cargo desempeñado artículo 35 numeral 15, Ley 734 de 2004